

ORD N° 7708 / DFRS 10491 / F-50

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00097 de 07.05.2013.
2) Decreto Supremo N° 190 de 06.04.2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3) Informe Técnico SGF N° 13.173 de 21.06.2013, de la División Fiscalización.
4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **23 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL LIMITADA. XQC-364

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el marco del plan anual de fiscalización de radiodifusión año 2013, procede a realizar el día 30 de mayo de 2013 un monitoreo espectral a la planta transmisora de la radioemisora en frecuencia modulada 104,1 MHz, señal distintiva XQC-364, de la localidad de Lago Rapel, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, autorizada mediante Decreto Supremo N° 190 de 06.04.2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:
 - 1.1. La ubicación del estudio no corresponde a lo autorizado, se encuentra operando desde el El Manzano s/n, comuna de Las Cabras, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 10' 46,1" Latitud Sur y 71° 23' 58,4" Longitud Oeste (WGS 84), siendo la ubicación autorizada por Decreto de ANT. 2) el Sector Loma Tricahuera, comuna de Las Cabras, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, coordenada geográficas 34° 09' 59" Latitud Sur y 71° 27' 35" Longitud Oeste.
 - 1.2. La ubicación de la Planta Transmisora no corresponde a lo autorizado, se encuentra operando distante a 7 km del punto autorizado coordenada geográficas 34° 10' 36" Latitud Sur y 71° 23' 10" Longitud Oeste (WGS 84), siendo la ubicación autorizada por Decreto de ANT. 2) el Sector Loma Tricahuera, comuna de Las Cabras, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, coordenada geográficas 34° 09' 59" Latitud Sur y 71° 27' 35" Longitud Oeste.
 - 1.3. La instalación y operación de un radioenlace estudio-planta transmisora no autorizado, en El Manzano s/n, comuna de Las Cabras, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 10' 46,1" Latitud Sur y 71° 23' 58,4" Longitud Oeste (WGS 84).

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Manizgo</i>	<i>Fisc</i>

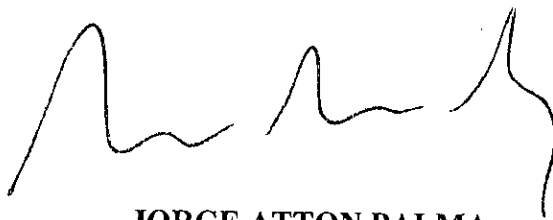
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

CARGO UNICO:

“Haber infringido el artículo 14° número 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación de la planta transmisora y estudios, y al instalar y operar un radioenlace estudio-planta transmisora, sin autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

~~MO/MCO/RCR~~
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Comunicaciones Rapel Limitada: Av. Jose Miguel Carrera N° 325, Of. 11, Comuna de Las Cabras, VI Región.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° B° Área Jurídica

